

BECA VOCACIÓN DE PROFESOR

La Beca Vocación de Profesor (BVP) es una iniciativa creada con el fin de mejorar la calidad de nuestros profesores, tanto en el ámbito pedagógico como disciplinario; incentivando el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes destacados a carreras de educación.

TIPOS DE BECA VOCACIÓN DE PROFESOR Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

TIPO DE BECA	POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO INGRESO EDUCACIÓN SUPERIO	REQUISITOS POSTULACIÓN
<u>Tipo I</u>	Dirigida a estudiantes que se matriculen por primera vez en primer año de carreras de Pedagogía, Pedagogía en Educación Parvularia o Educación Diferencial elegibles para este beneficio.	Puntaje ponderado PDT	Egresados de enseñanza media 2021 o años anteriores de establecimiento educacional particular pagado; egresados de colegios dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, Colegio Municipal, Particular Subvencionado o de Administración Delegada en año 2020 o anteriores, deben tener un puntaje promedio PDT (Comprensión Lectora y Matemática) igual o superior a 600 puntos.
			Egresados de establecimiento educacional dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, Colegio Municipal, Particular Subvencionado o de Administración Delegada en año 2021, deben tener un puntaje promedio PDT (Comprensión Lectora y Matemática) igual o superior a 580 puntos y además, pertenecer al 10% mejor de egresados de tu establecimiento educacional.
		Programa de Preparación y Acceso para continuar estudios de Pedagogías (PAP)	Si realizaste y aprobaste un Programa de Preparación y Acceso para continuar estudios de Pedagogías en Educación Superior (PAP), debes tener un NEM que te ubique dentro del 15% superior de tu establecimiento educacional. Si ingresas a una carrera de pedagogía en educación superior a través del Programa PACE, no debes cumplir con requisitos de puntaje promedio PDT o de ubicación de egreso.
<u>Tipo II</u>	Dirigida a estudiantes que cursan el último año de una licenciatura elegible en una institución de Educación Superior y quieran seguir un ciclo o programa de formación pedagógica elegible.	Tiene como requisito haber obtenido un puntaje igual o superior a 600 puntos promedio PDT.	
<u>Tipo III</u>	Dirigida a personas que cuentan con una licenciatura o título profesional que se matriculen en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible.	No tiene más requisitos que los señalados anteriormente.	

REQUISITOS LA MANTENCIÓN DEL BENEFICIO

Al igual que otras becas, la BVP, tiene requisitos académicos, los que incluyen:

- Mantener la condición de alumno regular de la carrera e institución de educación superior respectiva.

- Haber aprobado, a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico*.
- Haber aprobado, a lo menos el 70% de las asignaturas inscritas durante los años superiores a primer año*.

** De manera excepcional, en el caso de los estudiantes con pérdida visual o ciegos, cuya discapacidad sea igual o mayor al 70%, acreditado mediante certificado de discapacidad otorgado por el COMPIN, se exigirá, a lo menos, el 50% de aprobación sobre las asignaturas inscritas del año anterior.*

PROCESO DE POSTULACIÓN

Quienes deseen postular, deberán completar los siguientes pasos:

1. Acceder a www.fuas.cl y completar el formulario específico de este beneficio, durante las fechas informadas en la misma página.
2. Revisar los resultados de preselección en este sitio, en las fechas informadas en la página.
3. Matricularse en primer año de una carrera de Pedagogía acreditada y elegible en caso de postular a BVP I o estar matriculado en último año de licenciatura en caso de postular a BVP II o matricularse en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible en caso de postular a BVP III.
4. Revisar los resultados finales en este sitio durante las fechas informadas en la página.
5. Los estudiantes seleccionados, deberán firmar un convenio con Mineduc que respalde su compromiso de retribución del beneficio.

PEDAGOGÍAS Y PROGRAMAS ELEGIBLES

Se puede estudiar con la Beca Vocación de Profesor en las universidades que se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y que se encuentren inscritas ante el MINEDUC para dar este beneficio. A estas pedagogías, licenciaturas y programas se les denomina elegibles.

Para conocer la lista de carreras y universidades elegibles ingresa [aquí](#).

COBERTURA DE LA BVP

TIPO DE BECA	BENEFICIO DE MATRÍCULA Y ARANCEL	BENEFICIO ADICIONAL
BVP I	Financia la matrícula y la totalidad del arancel anual de la carrera.	Entrega un beneficio adicional para quienes obtuvieron 700 puntos PDT o más, consistente en un aporte mensual de \$82.400, que se paga a través de Junaeb.
BVP II	Financia la matrícula y la totalidad del arancel anual del último año de la licenciatura, más el ciclo pedagógico (de una duración máxima de dos años).	Además, otorga un beneficio adicional en caso de haber obtenido 700 puntos PDT o más, en su prueba de ingreso a la universidad, que consiste en un aporte mensual de \$82.400, que se entrega a través de Junaeb.
BVP III	Financia la matrícula y la totalidad del arancel anual del ciclo pedagógico (que puede durar uno o dos años).	No contempla beneficio adicional.

COMPROMISOS DE LA BVP

Los beneficiarios de esta beca deberán cumplir la obligación de retribución, la que consiste, una vez obtenido el título profesional, en ejercer en establecimientos educacionales que reciben financiamiento del estado. La duración de la retribución depende del tipo de beca obtenido, lo que se detalla a continuación:

TIPO DE BECA	COMPROMISO
BVP I	Trabajar, en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, Municipales, Particulares Subvencionados o de Administración Delegada, por un total de 5016 horas, equivalentes a una jornada laboral docente de 44 horas semanales por tres (3) años académicos. <i>(*)En el caso de los titulados de Educación Parvularia, también podrán cumplir este compromiso en jardines infantiles o salas cunas que reciban recursos del Estado</i>
BVP II y III	Trabajar por una cantidad de horas equivalentes a una jornada laboral docente de 44 horas semanales por el número de semestres de la duración regular del ciclo o programa de formación pedagógico, en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, Municipales, Particulares Subvencionados o de Administración Delegada.

Para todos los casos, el **plazo máximo para cumplir este compromiso de retribución es de 7 años**, contados desde la fecha de obtención del título profesional.

El **número de horas de retribución se podrá rebajar** en casos específicos, según los criterios que establezca la Subsecretaría de Educación Superior para casos tales como ruralidad, áreas con menor demanda curricular, entre otros.